

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves de 1 Enero de 1942

Se publica los Jueves

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta ael Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13'30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Jefatura del Estado

Ley de 6 de Diciembre de 1941 por la que se dan normas para la aceleración de los procedimientos judiciales en tramitación.

Es voluntad del Gobierno, reflejada en sus decisiones generosas y cristianas, la de proseguir en las disposiciones de reintegración a sus hogares y al trabajo del mayor número posible de personas hoy retenidas por su actuación y cuyas responsabilidades dimanantes de la subversión roja no llegaron a constituir delitos de extrema gravedad. Para lograrlo se precisa dictar normas que aceleren la terminación de los procedimientos judiciales en tramitación, ampliando circunstancialmente la órbita de aplicación de preceptos legales ya consignados en el Código de Justicia Militar, a fin de que en plazo breve quede definitivamente resuelto un número considerable de causas pendientes de resolución.

En su viriud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos quinientos cincuenta del Código de Justicia Militar y doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina serán de aplicación en todos aquellos casos en que, persiguiendose delitos de rebelión cometidos entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, las penas pedidas con arreglo a la Ley por el Ministerio Fical no excedan de los doce años correspondientes al límite máximo de la prisión mayor, aunque aquéllas lleven consigo la separación del servicio u otra accesoria más grave, y siempre que concurra la circunstancia de expresar la conformidad los reos y defensores.

Dado en El Fardo, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Francisco Franco.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EXTRACTO

6131

de la sesión ordinaria de 2.ª citación, que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 3 de octubre de 1941.

Alcalde-presidente.-don José Vidal Fernández.-Tenientes de Alcalde.- don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco.-don Manuel Delgado Tagle.-don Claudio Romero Rodríguez.-don Pablo Acevedo Utor.

Se abre sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda interesar del Comité Constructor del Asilo satisfaga de los alquileres las 7 019'75 pesetas que importan las reparaciones de las casas propiedad de este Ayuntamiento sitas en la parte Sur de la barriada del General Sanjurjo y que usufructúa el mencionado Comité.

Desestimar escrito en que doña Carmen Martos Román solicitaba se costease a su esposo Miguel Expósito Martínez tratamiento radio-terápico.

Desestimar escrito en que don Juan Guillén Andrés solicitaba se le abonase ciento setenta y ocho pesetas, importe de un tratamiento antirrábico.

Conceder matrícula gratuita a las bicicletas del Cuerpo de Telégrafos de esta Ciudad.

Desestimar escrito en que el señor Jefe de la Prisión de Partido, solicitaba se le abonase la casa habitación.

Desestimar escrito en que don Santiago Roviralta Matallana, Presidente del Africa Club, solicitaba se le concediera un anticipo reintegrable de cuatro mil pesetas.

Se acuerda desestimar escrito en que don Juan José Arquero Paniza Maestro de la barriada del General Orgaz solicitaba se le amplie la casa que ocupa.

Se acuerda autorizar a don Salvador Fernández Ayora para que pueda construir una vivienda en terrenos de sus propiedad.

Se acuerda conceder a don Miguel Carreño Fernández el puesto número 150 de la planta alta del Mercado.

Se acuerda proyecto de escrito que ha de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que envíe a esta Ciudad un funciona-

rio que estudie lo relativo a la legitimación de los terrenos del campo exterior.

Se acuerda emitir informe favorable de oficio en que el Sr. Comandante Militar de Marina solicita informe en escrito de Don Alfredo Ara Otal que solicitaba licencia para la exploración y explotación de los criados de esponjas marinas desde Punta Almina hasta Chafarinas.

Se acuerda designar a los Letrados don Manuel Olivencia Amor y don José Fernández Verdú para que informen sobre la procedencia de entablar recurso contencioso contra el acuerdo del Ministerio de Educación Nacional que obliga a este Ayuntamiento al pago a la Escuela de Formación profesional de La Línea de la Concepción, de la aportación municipal y cuyo informe se solicita a los efectos del artículo 207 de la Ley Municipal.

Se acuerda conceder al Celador de Limpieza destituido don Francisco Galiani, la jubilación con el haber pasivo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales.

Se acuerda felicitar a S. E. el Jefe del Estado que en el día de mañana celebra su fiesta onomástica.

Se acuerda dirigir telegrama de felicitación a S. E. el General Orgaz por haberle sido concedida la Gran Cruz del Mérito Militar.

Se acuerda admitir la renuncia hecha por el señor Muro del cargo de Oficial Mayor, que por corrida de escala le fué conferido, continuando como Jefe de Negociado de primera y ascendiendo en su lugar a quien por turno corresponda.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda aprobar certificación por la que se acredita que por don Faustino Ruiz Carmona, contratista de la construcción de una tribuna en el Campo municipal de deportes se han efectuado trabajos por valor de 20.837'85 pesetas,

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

El señor Sánchez Blanco habla de las gestiones llevadas a cabo en relación con la campaña contra el tifus exantemático y dice que se construirá un barracon para musulmanes, donde se instalan unas duchas y serán colocados cuatro enfermeros para llevar a cabo el despiojamiento. Para la población europea, será cedido el edificio de la Estación Sanitaria, cuando sea desalojada del personal que en ella vive; contestándole el señor Alcalde que oficiará en este sentido al señor Inspector provincial de Sanidad.

El señor Romeño manifiesta que los gastos que origina este servicio son muy elevados y tras detenida discusión, por unanimidad.

Se acuerda facultar al señor Romero para que puesto al habla con el señor Inspector provincial de Sanidad, trate de reducir los gastos relacionadas con la campaña contra el tifus exantemático.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Ceuta 4 de octubre de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 8 de octubre de 1941

Alcalde Presidente. don José Vidal Fernández Tenientes de Alcalde. don Francisco Ruiz Sanchez. don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco. don Manuel Delgado Tagle. don Pablo Acevedo Utor.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda desestimar la petición hecha por las señoras de Sánchez de la Campa y facultar al señor Alcalde para que gestione la rápida solución de este asunto.

Se acuerda pasar nuevamente a la Comisión informe que emite la Comisión segunda en escrito del Sr. Coronel Jefe de Estado Mayor, relativo a la tubería de desagüe de materias fecales sita en San Amaro, en cuyo informe se propone que la dicha tubería pase a ser propiedad de la Corporación.

Se acuerda desestimar escrito en que don Juan Cañestro solicitaba autorizar para instalar un kiosco de mampostería en el solar sito en el solár de la calle Falanga Española, esquina a Sargento Coriat

Fijar en tres mil quinientas pesetas la cantidad a abonar a doña María Pérez Montenegro, por la expropiación de parte de la casa de su propiedad número tres de la calle Dueñas.

Fijar en doce mil quinientas pesetas la cantidad a abonar por la expropiación total de la casa número 25 de la calle Galea, propiedad de don Antonio Martínez Schiaffino

Se acuerda que por personal de la brigada de conservación se proceda al arreglo del barracon metálico sito en la Cantera de San Amaro.

Se acuerda que el señor García de Alcañiz se someta a un cursillo de capitación durante quince días.

Se acuerda conceder a doña Andrea Jiménez Rodríguez, la pensión anual de mil pesetas.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Guardia municipal, afecto al Servicio de circulación, don Juan Muñoz Vega.

Prorrogar por dos meses mas la licencia que por enfermo viene disfrutando el Jefe de Negociado don Arturo Rubio Vazquez.

Prorrogar por dos meses la licencia que por enfermo disfruta el señor Interventor de fondos don Luis Martínez y Barrie

Se acuerda aprobar escrito en que don Victorio Izquierdo Pérez, solicita transferir a don Vicente Peña Carrasco los créditos que puedan ir resultando de las obras de construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina y urbanización del Paseo de Colón, así como de las fianzas que tiene constituidas.

Se acuerda que el Ayuntamiento asista en Corporación a la función Religiosa del día 10 del actual.

Se acuerda conceder trescientas pesetas, para el alumbrado de los Santos Mártires, Patronos de la Ciudad.

Se acuerda nombrar Oficial Mayor del Ayuntamiento a don Arturo Rubio Vazquez, a quien por turno corresponde.

Se acuerda abonar a don Mauuel Apola Sánchez, la cantidad de doscientas trece pesetas, cincuenta céntimos, mitad del coste de las reparaciones que se han realizado en su autobús.

Que da enterada la Corporación del extracto de la cuenta General de Crédito de este Ayuntamiento de la que resulta que se han devengado en concepto de intereses, comisión y gastos, la suma de 28.363'25 pesetas.

Se acuerda reembolsar al Banco de Crédito Local la expresada cantidad de 28.363'25 ptas.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que el Ayuntamiento se dirija a S. E. el Alto Comisario, con el ruego de que interese del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda suspenda el requerimiento sobre presentación de declaraciones de utilidades hasta tanto sea estudiado el nuevo régimen tributario de Ceuta y Melilla.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Ceuta 9 de octubre de 1941.

El Secretario,
A. Meca

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.^a citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 15 de octubre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández. Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, don Manuel Delgado Tagle, don Claudio Romero Rodríguez y don Pablo Acevedo Utor.

Gestores, don José Ibañez Trujillo, don Antonio Borrás Estévez, don José Martín Ruiz, don Eliseo Gómez Yucera, don Florencio Arcos Martínez, don Luis Aznar Zubigaray, don Heliodoro Santos Mañanes, don Pablo Ferrer Embid y don José Alba Villar.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta extraordinaria anterior.

Se acuerda quedar enterado del proyecto de carta Municipal.

Se acuerda aprobar el expediente de primera transferencia de crédito entre capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario, importante noventa y seis mil doscientas sesenta y nueve pesetas, rectificándose el adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 22 de agosto.

Se acuerda entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra la Orden Ministerial del 10 de Instrucción Pública de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro, por la que se imponía a este Ayuntamiento la obligación de contribuir con su aportación al Patronato local de Formación profesional de la Línea de la Concepción y facultar al señor Alcalde para que otorgue poderes a los Procuradores de Madrid don Juan Francisco Díaz Garrido, don Julio Padrón Atienza y don Pedro Ortiz Novales, concediéndoles también facultades para pleitos en general.

Se acuerda incoar expediente para la expropiación parcial del edificio n.º 16 de la Camoens.

Se acuerda incoar expediente para la expropiación de la casa nú 19 de la calle de Camoens.

Levantándose la sesión a las 20 horas.

Ceuta 16 de octubre de 1941.

El Secretario,
A Meca.

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 15 de octubre de 1941.

Alcalde-Presidente don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle, don Pablo Acevedo Utor.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda tomar en consideración Moción relativa a mejorar en el Conservatorio y pasarlas a estudio de la Comisión primera.

Se acuerda abonar factura de la Compañía Telefónica Nacional correspondiente al pasado mes de agosto.

Se acuerda facultar al señor Alcalde Presidente, para suspensión de algunos teléfonos.

Sa acuerda dar debaja en el padrón de escaparates los que tenía instalados en su establecimiento con fachada a la calle Martires don Sakomón Benhamú Kotté.

Desestimar escrito en que doña Jerónima Alvarez Cabanillas solicitaba se le costease tratamiento de radioterapia.

Desestimar escrito en que don Francisco Rojo solicitaba se le devolviera el arbitrio cobrado por introducción de una mezcla de trigo, cebada, alpiste y otros gramos; y declarar que el arbitrio que corresponde satisfacer a este artículo sea el cincuenta por ciento de la tarifa señalada para el alpiste.

Reconocer a don Juan Ruiz Teruel, un crédito de ciento doce pesetas, por confección de gorras para los Ordenanzas desinfectores.

Se acuerda facilitar a don Escolástica Boller, treinta metros de tubo.

Autorizar a Abdelkader Ben Alris para que pueda construir una vivienda en la barriada el príncipe Alfonso.

Que por el señor Alcalde se nombre un guarda que vigile no desaparezcan los objetos que se han encontrado en las excavaciones que se realizan en

Se acuerda prohibir que los cardos coman basuras de las depositadas en el vertedero.

Se acuerda conceder una media de goma, por un importe de treinta y cinco pesetas a la enferma pobre Trinidad Bernal Almara.

Autorizar a don Juan Latorre Gallego para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro DE. 1236.

Autorizar a don Juan Castillo Peñas, para que pueda destinar al servicio público el autobús CE. 1284.

Conceder autorización a don José Alarcón, para que pueda destinar al servicio público el autobús CE. 882.

Se acuerda entablar recurso contencioso administrativo contra la Orden Ministerial de Instrucción Pú-

blica de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro que obligaba a este Ayuntamiento a contribuir a los gastos del Patronato local de Formación profesional de la Línea de la Concepción; facultar al señor Alcalde para que otorgue poderes a los Procuradores de Madrid don Juan Francisco Díaz Garrido, don Julio Padrón Atienza y don Pedro Ortiz Novales concediéndoles también facultades para pleitos en general y pasar este acuerdo al Pleno para su ratificación, si procede.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber al funcionario don Francisco Blanco Muñiz.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber a don Francisco Aguilar Rodríguez.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don Miguel Anaya García adjudicatario de la construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina se han ejecutado obras a partir de la adjudicación por más valor de cuatro mil pesetas.

Se acuerda prorrogar hasta el día veintiuno del próximo mes de noviembre el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales.

Se acuerda aprobar cargo que remite la Delegación de Asuntos Indígenas, importante novecientas noventa y seis pesetas, por el concepto de medias cuotas de alojamiento y pensiones correspondientes a diez Maestros de esta Ciudad que han asistido al curso de Orientaciones nacionales.

Se acuerda pasar a Intervención carta en que el señor Director del Banco Hispano Americano participa haberse abierto una cuenta de Tesorería para cumplir los compromisos contraídos por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Queda enterada la Permanente de los ingresos habidos durante la tercera decena de pasado mes de septiembre ascendentes a la suma de doscientas cuarenta y seis mil seiscientos veinte ptas. doce cts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Ceuta 16 de octubre de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

6131

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el 22 de octubre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, don Manuel Delgado Tagle, don Claudio Romero Rodríguez y don Pablo Acevedo Utor.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda autorizar a don José Gómez Misa para que pueda destinar al servicio público la camioneta C.E. 1071.

Autorizar a don José Fernández Gutiérrez para que pueda destinar al servicio público la camioneta número 1715.

Conceder autorización a don Antonio Martínez García, para que pueda dedicar al servicio público el auto ús C.E. 673.

Se acuerda autorizar a don Francisco Comino Méndez para que pueda montar un taller mecánico en el local que ocupa en el Mercado con fachada al puente nuevo.

Se acuerda adquirir con destino a la Biblioteca de este Ayuntamiento un ejemplar de la obra titulada «Laureados».

Adquirir el material escolar necesario para el Grupo escolar de San Amaro.

Se acuerda abonar las mil trescientas diez y nueve pesetas, ochenta céntimos a que asciende el material adquirido con destino a las escuelas hispano-arabe del del Príncipe y Jadú.

Se acuerda desestimar escrito en que don Cayetano Rodríguez Aranda solicitaba un mes de licencia para asuntos propios.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Oficial 2.^º don José Meléndez Mendoza.

Conceder un mes de licencia para asunto propios al Auxiliar de lineante don Adolfo Blanco Muñiz.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado contra el acuerdo sobre el nombramiento de Administrador del Matadero yá que la incompatibilidad que alega en el señor García de Alcañiz, dado de que existe, se presentará cuando dicho señor pretenda cobrar su primera nómina municipal.

Se acuerda designar al segundo Teniente de Alcalde, don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco para que forme parte de la mesa para el concurso subasta de construcción de 136 viviendas protegidas.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para la firma de las escrituras de adquisición del solar número uno y casa número tres de la calle Dueñas.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para la firma de las escrituras de adquisición de la casa número 25 de la calle Galea y parte de la número veintisiete de la de González Besada.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos a don Felipe Orquín Aspas y tres familiares.

Se acuerda adquirir el material de escritorio necesario para la oficina de arbitrios.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

Ceuta a 23 de octubre de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 29 de octubre de 1941.

Alcalde-Presidente; don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, don Manuel Delgado Tagle, don Claudio Romero Rodríguez y don Pablo Acevedo Utor.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda que el padrón de cédulas personales se lleve a cabo en lo que a entrega y recogida de hojas se refiere por la Guardia municipal en horas de servicio.

Dar de baja en el padrón de venta de vevidas a don Julio Azuara Martín.

Se acuerda que el Ayuntamiento se haga cargo de la tubería de conducción de materias fecales que desemboca en el varadero sito en San Amaro.

Comunicar al propietario del taller de niquelado, sito en la planta baja de la casa número 25 de la calle Jaudenes, que inmediatamente cese en su industria, por tratarse de las clasificadas como molinos, peligrosas e insalubres.

Interesar del Gestor Sidi Jamú Ben Amar Yamina se ponga de acuerdo con el señor Jefe del Grupo de Reaularas con el fin de que se le faciliten las chapas de las barracas que quedan por derribar en el Argulo.

Se acuerda efectuar algunas modificaciones en el servicio de autobuses de la Ciudad.

Se acuerda costear unas gafas, por un importe de cincuenta y dos pesetas a la vecina pobre inscrita en el padrón de beneficencia Isabel Cuellar Florado.

Se acuerda nombrar Administrador del Matadero con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas y quinquenios del 10% al Caballero Mutilado don Alfonso García Alcañiz y Gallego, que ha demostrado su capacidad para tal cargo.

Se acuerda consultar a la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, por conducto de la Comisión Inspectora provincial si el haber fijado al señor García del Alcañiz es compatible con los ingresos que este señor disfruta como Caballero Mutilado permanente.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda antecedentes relativos a la construcción de un Instituto en esta Ciudad.

Se acuerda facultar al Arquitecto autor del proyecto don José Antón García para que efectúe una revisión de precios, la que será remitida para su aprobación al Instituto Nacional de la Vivienda.

Se acuerda nombrar Guardia Municipal de 1.^a al afecto al Servicio de Circulación al Guardia de 2.^a don Antonio Cortés Castro.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal que acredita que por don Salvador Peña Lara, adjudicatario de las obras de urbanización de la calle Generalísimo Franco se han efectuado obras a partir de la adjudicación por mas valor de diez mil pesetas.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto y por la que se acredita que por don Miguel Anaya García, adjudicatario de la construcción de doscientos nichos en el cementerio de Santa Catalina, se han efectuado obras a partir de la anterior y primera certificación parcial por mas valor de cinco mil pesetas.

Se acuerda trasladar a las Cámaras de Comercio y Propiedad Urbana oficio en que el Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía participa se ha dirigido al Ministerio de Hacienda solicitando deje en suspenso el requerimiento la Administración de Rentas de Cádiz a las Sociedades Mercantiles de Ceuta, así como cualquiera otra acción fiscal por Utilidades, hasta que se resuelva definitivamente el régimen tributario y económico por el que se ha de regir este Ayuntamiento.

Se acuerda conceder una gratificación de cien pesetas a la auxiliar señorita Dolores Giallardo y otra de cincuenta al Guardia Municipal Antonio Rodríguez Lara adscritos al servicio de la sección de la Audiencia de Cádiz.

Se acuerda proceder con la mayor urgencia a la compra de los libros de texto para los becarios de este Ayuntamiento.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el señor Sánchez Urdaval sobre obras de mejoras en el Campo Municipal de Deportes habida cuenta de que las mejoras que propone han de redundar en beneficio de este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda interesar de F. E. T. y de las J.O.N.S. comunique oficialmente la disolución de la banda de música de dicha Organización, subvencionada por este Ayuntamiento y, que despues de esta comunicación oficial el sobrante de la partida que se destinaba a subvencionar la Banda de Farainge se destine a incrementar partidas presupuestarias.

Se acuerda que todos los asuntos que impliquen gastos, como radiografías y otros análogos sean informados por las Comisiones respectivas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 40 minutos.

Ceuta 30 de octubre de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

JUSTICIA

3133

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 778, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 1156

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por el Tribunal contra Julio Pardo Izaurriaga, de 45 años, casado, hijo de Anselmo y Juana, y natural de Románse (Guadalajara) Joaquín García Sánchez hijo de Francisco y Mercedes, de 45 años, casado, natural de Polopos (Granada), y Cecilio Fernández García, hijo de Juan y Josefa, de 38 años, casado, natural de Torrecardela (Granada); todos ellos ex-guardias municipales y vecinos de esta Ciudad, como consecuencia de sentencia dictada por la jurisdicción militar, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, como comprendidos en el apartado a) del artículo 4.º de la Ley 9 de febrero 1939, sin concurrencia de circunstancias, a las sanciones económicas de pago de mil pesetas a Julio Pardo Izaurriaga; mil a Joaquín García Sánchez, y quinientas pesetas a Cecilio Fernández García.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Ramón Buesa, Pedro de Benito, José M.º Trujillo.-Rubricados.

Para que conste y remitir al Boletín Oficial de Ceuta, a fin de que sirva de notificación a los herederos de los expedientados Julio Pardo Izaurriaga y Joaquín García Sánchez, fallecidos éstos y aquéllos desconocidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El presidente,
Buesa.

El Secretario,
Francisco Gallardo

3131

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 208 se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 1155

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra José Ruiz González, hijo de Francisco y Aurora, de 23 años, soltero, natural y vecino de Alzarquivir, como consecuencia de sentencia dictada por la jurisdicción militar y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Ruiz González, como comprendido en el apartado a) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, y teniendo en cuenta la circunstancia atenuante 1.ª del artículo 6.º, a la sanción económica de pago de veinticinco pesetas a favor del Estado.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Ramón Buesa.-Pedro de Benito José M.º Trujillo. Rubricados.

Para que conste y remitir al Boletín Oficial de Ceuta, a fin de que sirva de notificación al expedientado, en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Señor Presidente, en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

-El Secretario,
Francisco Gallardo.

3135

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.141, se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

SENTENCIA NUM. 1.161.

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra Santos Hernández Carretero, de 33 años, soltero, militar, vecino de Ceuta y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por denuncia de la Delegación del Gobierno en esta Plaza, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Basco.

Resultando: que Santos Hernández Carretero, de las circunstancias antedichas, no aparece en lo actuado con otro cargo que el de su afiliación a la Masonería (Hecho probado).

Resultando: que seguido el expediente por sus trámites, se elevó a este Tribunal, habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, no habiéndose presentado escrito de defensa.

Considerando: que publica la Ley de 1.º de marzo de 1940, el cargo de pertenecer a la Masonería es solo sancionable por el Tribunal en ella creado y, de acuerdo con aquellas e instrucciones complementarias, procede deducir el oportuno testimonio.

Vistos los artículos 57 y 60 y el apartado f) del 26.

Fallamos: que debemos absolver y absolvemos a Santos Hernández Carretero de las imputadas causas de responsabilidad política a que se refiere el presente expediente, con abstención y reserva de todo lo relativo a su afiliación a la Masonería, deduciéndose con respecto a tal punto el oportuno testimonio, que con los documentos originales se remitirán al correspondiente Tribunal, dejándose razón suficiente.

Notifíquese la presente en legal forma, y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 y con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Ramón Buesa.-Pedro de Benito José M.º Trujillo.-Rubricados.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Vocal ponente en la sesión celebrada en el mismo día de su fecha de lo que como Secretario certifico.-Francisco Gallardo.-Rubricado.

Lo preinserto es copia exacta de su original y para remitir al Boletín Oficial de Ceuta a fin de que pueda servir de notificación al expediente, en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Francisco Gallardo

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.130, se ha dictado por el Tribunal la siguiente:

SENTENCIA NUM. 1.175

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra Vicente Fraile Valbuena, hijo de Manuel y Aurora, de 35 años, casado, Ex-Alférez, natural de Villa Martín (Cádiz), vecino de Tetuán (Marruecos), por denuncia de la Delegación de Asuntos Indígenas de Tetuán, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Basco.

Resultando: Que Vicente Fraile Valbuena, de las circunstancias antedichas, fue absuelto en la causa 199 de 1936, seguido por la jurisdicción militar de esta y sentencia de 2 de agosto del citado año, sin que en lo actuado aparezca corroborado cargo alguno contra el mismo, careciendo de antecedentes desfavorables, (hecho probado).

Resultando: Que seguido el expediente por sus trámites, se elevó a este Tribunal, habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, no habiendo presentado escrito de defensa.

Considerando: Que al no resultar comprendido en ninguno de los apartados del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939; procede la absolución.

Vistos los artículos 57 y 60 y el apartado f) del 26.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Vicente Fraile Valbuena de las imputadas causas de responsabilidad política a que se refiere el presente expediente.

Notifíquese la presente en legal forma y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 y con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Ramón Buesa, Pedro de Benito, José M.º Trujillo.-Rubricados.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Vocal ponente en la sesión celebrada en el mismo día de fecha, de lo que como Secretario certifico.-Francisco Gallardo.-Rubricado.

Lo preinserto es copia exacta de su original y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente con el visto bueno del Señor Presidente en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Francisco Gallardo